



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE EL ANEXO A LA CONVOCATORIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2024 DE AYUDAS FINANCIERAS DIRIGIDAS A REALIZAR BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP) EN Instituto Politécnico de Viseu – PORTUGAL DIRIGIDA A ESTUDIANTES DEL GRADO DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS. CURSO ACADÉMICO 2023/2024

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 9 de mayo de 2024 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de la misma fecha, resuelve adjudicar las ayudas financieras Erasmus+ Blended Intensive Programme (BIP), dirigidas a estudiantes matriculados en el Grado de Enfermería de la Universidad de Valladolid, curso académico 2023/2024, convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 4 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

1.- Conceder las ayudas financieras para realizar BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP) a los candidatos relacionados a continuación:

ROSA MARÍA MILAGROS DE BENITO ARRANZ

CRISTINA GALÁN DE LA HOZ

ALBERTO GALÁN SABUGO

RUBÉN GARCÍA CABALLERO

IRENE LLORENTE URUEÑA

ALICIA LOSADA GARCÍA

DIEGO NAVAS HERRERO

ANA ISABEL PÉREZ TORRES

SUSANA SEBASTIÁN DOMÍNGUEZ

No concedida:

Celia Gutiérrez Garrido





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

